

GAS NATURAL DE JUAREZ, S.A. DE C.V.
AVISO A SUS USUARIOS Y PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución número RES/204/97 de fecha 2 de diciembre de 1997, mediante la cual se determina conceder a Gas Natural de Juárez, S.A. de C.V. el permiso de distribución de gas natural sin licitación para la zona geográfica de Ciudad Juárez, Chihuahua, así como el permiso de distribución número G/022/DIS/97 de fecha 2 de diciembre de 1997, ambos expedidos por la Comisión Reguladora de Energía, y con fundamento en lo dispuesto en la Resolución número RES/075/2004 de fecha 31 de marzo de 2004, mediante la cual se define la autorización al ingreso máximo y aprobación de las tarifas máximas para el segundo periodo quinquenal previamente autorizado por la Comisión Reguladora de Energía; hace del conocimiento a sus usuarios y del público en general la lista de tarifas máximas para la distribución de gas natural para el periodo del año 2007, en cumplimiento a la disposición 9.63 y 9.64 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas, haciéndoles saber que la misma entrará en vigor a partir del mes de enero de 2007.

Una vez que entre en vigor la presente lista de tarifas, Gas Natural de Juárez, S.A. de C.V., realizará la nueva facturación de acuerdo a la Resolución número RES/075/2004, de fecha 31 de marzo de 2004, para lo cual se hace saber la siguiente tabla de tarifas de distribución y otros servicios.

La presente lista de tarifas, aprobada a Gas Natural de Juárez, S.A. de C.V., se pone a disposición de sus usuarios y público en general para ser consultada en sus oficinas, ubicadas en Avenida de la Raza número 6540 y en avenida 16 de Septiembre número 1279, esquina con calle Bolivia, ambas en esta Ciudad Juárez, Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chih., a 3 de enero de 2007.

Gas Natural de Juárez, S.A. de C.V.

Apoderado Legal

Martín Gómez Olivas

Rúbrica.

Sector Residencial		
CARGO POR:	Tarifas	
	Unidad	Enero 07 Diciembre 07
Servicio	Pesos/mes	9.71
Distribución con Comercialización:		
Consumo de 0 a 4.305 Gcal./mes	Pesos/Gcal.	162.73
Consumo Mayor a 4.305 Gcal./mes	Pesos/Gcal.	146.46
Distribución Simple:		
Consumo de 0 a 4.305 Gcal./mes		
Uso	Pesos/Gcal.	11.39
Capacidad	Pesos/Gcal.	151.34
Consumo Mayor a 4.305 Gcal./mes		
Uso	Pesos/Gcal.	10.25
Capacidad	Pesos/Gcal.	136.21
Conexión Estándar *	Pesos	2,320.43
Desconexión y Reconexión	Pesos	56.24

Capacidad	Pesos/Gcal.	172.82
Consumo Mayor a 73.18 Gcal./mes		
Uso	Pesos/Gcal.	11.71
Capacidad	Pesos/Gcal.	155.54
Conexión Estándar *	Pesos	13,768.05
Desconexión y Reconexión	Pesos	56.24

Sector Industrial		
CARGO POR:	Unidad	Tarifas
		Enero 07 Diciembre 07
Servicio	Pesos/mes	77.67
Distribución con Comercialización:		
Consumo de 0 a 73.18 Gcal./mes	Pesos/Gcal.	64.04
Consumo Mayor a 73.18 Gcal./mes	Pesos/Gcal.	57.64
Distribución Simple:		
Consumo de 0 a 73.18 Gcal./mes		
Uso	Pesos/Gcal.	4.48
Capacidad	Pesos/Gcal.	59.56
Consumo Mayor a 73.18 Gcal./mes		
Uso	Pesos/Gcal.	4.03
Capacidad	Pesos/Gcal.	53.61
Conexión Estándar *	Pesos	67,012.80
Desconexión y Reconexión	Pesos	56.24
Consumo Temporada de Verano **	Pesos/Gcal.	26.90

* Estos cargos amparan los materiales y medidores mencionados en las cédulas de costo presupuestal para instalaciones de medidores comercial e industrial, con capacidad de 800 y 5000 PCH, respectivamente.

Cualquier cambio se ajustará cargando o acreditando el diferencial al usuario.

** La tarifa para el consumo de temporada de verano se aplicará únicamente en equipos de clima (refrigeraciones, aires evaporativos, etc.). Así mismo, la disponibilidad de estas tarifas será únicamente para el periodo del 1 de abril al 30 de septiembre.

Estas tarifas no incluyen IVA.

(R.- 242935)